

RESOLUCIÓN N° 0353

Viedma, 12 JUN 2020

VISTO, el Expediente N° 1538/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución (SPU) N° 4850/2017, la Resolución N° 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Rectoral N° 337/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 337/2020 se aprobó el proyecto “Diseño de materiales didácticos para carreras de Letras”, presentado por las carreras de Letras de la Sede Andina en el marco de la reprogramación no presencial de tareas de enseñanza y aprendizaje a partir de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19.

Que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC) evaluó la propuesta presentada por la Sede Andina y consideró que las metas y resultados previstos son concurrentes con el Proyecto de Apoyo a la Evaluación de los Profesorados Universitarios en Letras.

Que en virtud de los cambios recientes de la administración, tendientes a una mayor descentralización resulta aconsejable transferir los créditos presupuestarios a la Sede Andina, sin desmedro de la rendición de cuentas y resultados a la OAC.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Transferir los créditos presupuestarios correspondientes al proyecto aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 337/2020 desde la Oficina de Aseguramiento de la Calidad a la Sede Andina, a sus efectos.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el ARTÍCULO 2º de la Resolución Rectoral N° 337/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Sede Andina deberá presentar a la OAC las rendiciones que incluyan todos los antecedentes que justifiquen los desembolsos.”

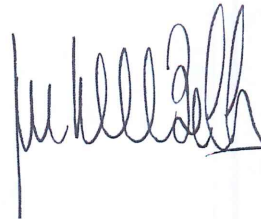
ARTÍCULO 3º.- Modificar el ARTÍCULO 3º de la Resolución Rectoral N° 337/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Sede Andina: R.0001.060.003.001.16.20.03.12.01.00.5.0.0.0000.1.22.3.4 y R.0001.060.003.001.16.20.03.12.01.00.3.0.0.0000.1.22.3.4.”

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena
Fecha: 2020.06.12 16:00:51 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.06.12 17:53:38 -03'00'



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.06.12 18:01:11 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0353